

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 34/2006, interpuesto por doña Felicidad Perea Tornero contra Resolución de 8.4.2005, de la Dirección Provincial en Jaén del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 31 de enero de 2005, recaída en el expediente administrativo JA/PME/00290/2003, por la que se deniega a la actora la subvención solicitada al amparo de lo establecido en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y Orden de 24 de junio de 2002, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla con fecha 20 de noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso formulado por la representación de doña Felicidad Perea Tornero contra la resolución indicada en el antecedente de hecho primero de esta resolución, por ser la misma conforme a Derecho. No se hace condena en costas.»

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º4.B) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 18 de enero de 2007.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2007, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cód. 7100792).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (Cod. 7100792), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 28 de diciembre de 2007, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 30 de octubre de 2006 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2007.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Berítez.

En Peligros (Granada), a 30 de octubre de 2006:

R E U N I D O S

La totalidad de los miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.);

Por la Empresa:

Don José Antonio Garrido Abellán.

Doña Nohemí Vernet Comas.

Por los Trabajadores:

Don Eugenio Soto Villafranca (Delegado).

Don Diego Rodríguez Guerrero (Delegado).

Cada una de las partes reconoce expresamente la legitimidad de la otra parte para suscribir el presente documento, con los efectos y consecuencias legales que concurren.

A C U E R D A N

Primero.

Se prorroga expresamente el Convenio Colectivo de la Empresa Applus Iteuve Andalucía, S.A. (con las denominaciones anteriores Iteuve Andalucía, S.A., Control de ITV Andalucía, S.A., e inicialmente I.T.V. Nevada, S.A.; código de convenio 7100792) así como sus correcciones y anexos, de la mencionada empresa, por un año más, es decir del 1 de enero de 2007 hasta el día 31 de diciembre de 2007.

En cuanto al régimen de denuncia y prórroga tácita de este convenio se aplicará en lo sucesivo lo dispuesto en el vigente artículo 3 del mismo, párrafos 2.º y 3.º.

Segundo.

Se acuerda la inscripción de la prórroga expresa del referido convenio en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial, así como la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero.

Se faculta a don José Antonio Garrido Abellán para que realice los trámites necesarios para llevar a cabo lo especificado en el artículo segundo de la forma más inmediata posible.

Por la Empresa:

Nohemí Vernet Comas; DNI: 43438589F.

José Antonio Garrido Abellán; DNI: 23664672H.

Por los Trabajadores:

Eugenio Soto Villafranca; DNI: 74629169B.

Diego Rodríguez Guerrero; DNI: 26202929H.

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace público los beneficiarios de la Subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2006, ha resuelto hacer públicas las siguientes subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, modificada por la Orden de la Consejería de Empleo de 22